

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Para la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos legales diarios vigentes. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393fa6e5d3159d40c29662161200da02f664620a7f6a5659a6f7f6f5e59e99e3

Documento generado en 16/03/2021 04:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>